



Lima, 22 de Marzo del 2023

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00022-2023-MIDIS/PNPAIS-DE

### VISTOS:

El Informe N° D000030-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000080-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal b) y l) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, señala que la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente y emitir las resoluciones en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley citada en el considerando precedente, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 42 del Reglamento en mención, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (periodo 2022-2024) del Programa Nacional PAIS, conformado por Resolución Directoral N° D000117-2022-MIDIS/PNPAIS del 07 de diciembre de 2022, aprueba el "Plan Anual de Seguridad y Salud ocupacional en el Trabajo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" correspondiente al periodo 2023, conforme consta en Acta N°003-2023-PNPAIS/CSST, de fecha 24 de febrero de 2023;

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° D00030-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 13 de marzo de 2023, recomienda emitir el acto resolutivo respectivo que oficialice la aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud



ocupacional en el Trabajo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” correspondiente al periodo 2023;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° D000080-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 20 de marzo de 2023, que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que oficialice la aprobación de dicho plan;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar el “Plan Anual de Seguridad y Salud ocupacional en el Trabajo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” correspondiente al periodo 2023, aprobado mediante Acta N° 003-2023-PNPAIS/CSST, de fecha 24 de febrero de 2023 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020230000378

# **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO 2023**



## **PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”**

**2023**

<sup>1</sup> Art. 42 inciso b) y c) del Reglamento de la Ley SST, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR:


Son funciones del CSST, aprobar el Plan y los Programas anuales de seguridad y salud en el trabajo, elaborados por el empleador.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Sección 2

De la Guía Básica del Sistema de Gestión SST: Plan y Programa anual SST

Estructura Básica que debe comprender el Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO 2023

PARTICIPANTES		FIRMA	FECHA	FIRMA
<b>ELABORADO POR</b>	Unidad de Recursos Humanos	 Firmado digitalmente por CABRAL SANTA CRUZ Julio Cesar FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.03.2023 12:42:16 -05:00		
<b>REVISADO POR</b>	Comité de SST		24/02/2023	
<b>APROBADO POR</b>	Presidente del CSST:		24/02/2023	
	Secretario del CSST:		24/02/2023	
	Miembro del CSST:		24/02/2023	
	Miembro del CSST:		24/02/2023	
	Miembro del CSST:		24/02/2023	
	Miembro del CSST:			
	Miembro del CSST:			
	Miembro del CSST:			



Firmado digitalmente por CABRAL  
SANTA CRUZ Julio Cesar FAU  
20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2023 12:42:29 -05:00

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	5
4.	BASE LEGAL.....	7
5.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	8
5.1	ELABORACION DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
5.2	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
6.	OBJETIVOS Y METAS .....	10
7.	COMITÉ TRABAJO EN EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS” .....	11
8.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS .....	13
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	13
10.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	14
11.	PROCEDIMIENTOS.....	15
12.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
13.	SALUD OCUPACIONAL .....	16
14.	SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.....	16
15.	PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	17
16.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	18
17.	AUDITORÍA .....	18
18.	ESTADÍSTICAS .....	18
19.	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS: .....	20
21.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	20
22.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN – RECURSOS NECESARIOS.....	20
23.	PRESUPUESTO SST 2023.....	21
24.	ANEXOS .....	21

## 1. INTRODUCCIÓN

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023, está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las disposiciones vigentes relacionadas con la gestión ante el COVID-19, y es mediante este documento, que el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, desarrollando la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución. La estructura básica del presente plan está acorde con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y considera tanto las disposiciones de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS-CoV-2, así como las de prevención de riesgos laborales y los agentes de riesgo presentes, de acuerdo a la normativa legal vigente.

## 2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todos los trabajadores del Programa Nacional PAIS, independientemente de la modalidad de contrato (CAS/OS) a nivel nacional y previene también la seguridad y salud de las personas en condición de terceros y público usuario.

<b>Unidad</b>	<b>Sede</b>
SEDE CENTRAL	SAN ISIDRO
ARCHIVO GENERAL	SAN JUAN DE LURIGANCHO
ARCHIVO PERIFERICO	BREÑA
RECURSOS HUMANOS	CANAVAL Y MOREYRA
COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL Y ARCHIVO DE TESORERIA	PUEBLO LIBRE
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS	AMAZONAS
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	ANCASH
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC	APURIMAC
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	AREQUIPA
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO NORTE	AYACUCHO NORTE

UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO SUR	AYACUCHO SUR
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	CAJAMARCA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO	CUSCO
UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA	HUANCANELICA
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	HUANUCO
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN	JUNIN
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-LAMBAYEQUE	LA LIBERTAD-LAMBAYEQUE
UNIDAD TERRITORIAL LORETO	LORETO
UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS
UNIDAD TERRITORIAL PASCO-LIMA	PASCO-LIMA
UNIDAD TERRITORIAL PIURA	PIURA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO	PUNO
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTÍN	SAN MARTÍN
UNIDAD TERRITORIAL TACNA-MOQUEGUA	TACNA-MOQUEGUA
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	UCAYALI

### 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

#### 3.1 DEFINICIONES

Glosario de términos indicado en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aplican las siguientes definiciones.

**a) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

**b) Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

**c) Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el

trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

**d) Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

**e) Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

**f) Programa Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.

**g) Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

**h) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

### 3.2 ABREVIATURAS

- **SST** : Seguridad y Salud en el Trabajo
- **RISST** : Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo
- **IPERC** : Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.
- **EMOs** : Examen médico ocupacional.

#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias<sup>1</sup>.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba entre otros el documento de carácter referencial, que como anexo forma parte de la Resolución Ministerial, Anexo 3: Guía básica del sistema de gestión SST \_ Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo<sup>2</sup>.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante estante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- Decreto Supremo N°003-1998-SA, Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante estante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento que modifica el Decreto Supremo N° 05-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.

<sup>1</sup> Art. 42 inciso b) y c) del Reglamento de la Ley SST, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR:

Son funciones del CSST, aprobar el Plan y los Programas anuales de seguridad y salud en el trabajo, elaborados por el empleador.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Sección 2

De la Guía Básica del Sistema de Gestión SST: Plan y Programa anual SST

Estructura Básica que debe comprender el Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

- Decreto Supremo N° 0016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante D.S. N° 00-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que extiende por el plazo de 180 días calendario a partir del 29 de agosto del 2022 y prorroga la emergencia Sanitaria declarada por DS N° 008-2020-SA, prorrogada por DS N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, del 10 de enero del 2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DIGIESP-2023 que establece “Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”, la cual deroga a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

## **5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

En concordancia a la estructura básica del Plan Anual SST, indicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (RM 050-2013-TR), se detallan los componentes del mismo.

1. Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Objetivos
4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (IPERC) y mapa de riesgos.
6. Organización y Responsabilidades.
7. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Procedimientos.
9. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Salud Ocupacional.
11. Servicios por clientes, subcontratas y proveedores
12. Plan de preparación y respuesta a Emergencias.
13. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
14. Auditoria.
15. Estadística.
16. Implementación del Plan.

### **5.1 ELABORACION DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se basa en el informe anual sobre el cumplimiento de actividades del año 2022 en la gestión de SST, y de la gestión ante el COVID-19, elevado al Comité de SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el área de Recursos Humanos la considera como documento línea de base para el año 2023 a fin de aplicar la mejora continua en las actividades.

Los aspectos a considerar en dicha evaluación base para el año 2023, serán los siguientes:

- Gestión preventiva ante el COVID-19 realizados en años previos.
- Cumplimiento de funciones del Comité SST.
- Desarrollo del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Evidencias de la implementación de sistema de gestión, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigación de accidentes de trabajo reportados en año.
- Actas de inspección de entidades tales como SUNAFIL, SERVIR.
- Necesidad de EMOs para trabajadores a nivel nacional.

## 5.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el Acta N° 006-2022-PNPAIS/CSST, de fecha 15 de Noviembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobó el Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá elevarse a la Dirección Ejecutiva para la conformidad y posterior difusión a nivel nacional



### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", facilita y articula la prestación de servicios de programas y actividades en materia social, económica y productiva de instituciones públicas y privadas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural dispersa.

En ese orden de ideas la prioridad del Programa Nacional PAIS, es promover buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal permanentemente motivado e involucrado con la prevención de los riesgos laborales, para lo cual se compromete a:

1. Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de nuestros servidores y partes interesadas en el desarrollo de nuestras actividades o aquellas ejecutadas en nuestro nombre, minimizando y controlando los factores de riesgo de seguridad y salud en el trabajo existentes y los que se pudiesen generar.
2. Propiciar un ambiente seguro de trabajo, velando por el bienestar de todos nuestros servidores que prestan servicios y/o aquellos que sin prestar servicios se encuentran dentro de las instalaciones del Programa Nacional PAIS, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos existentes, así como del mantenimiento y mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir con los criterios establecidos por el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos afines que el Programa Nacional PAIS suscriba.
4. Garantizar la consulta y participación activa de directivos y servidores, así como los de sus respectivos representantes, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la cultura de prevención en nuestra institución.
5. Promover la mejora continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra integrado con los demás sistemas de gestión del Programa Nacional PAIS, estableciendo las sinergias correspondientes que permitan una gestión transparente y eficiente.

## 5.3 OBJETIVOS Y METAS

El año 2023, se plantea al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el dirigir los esfuerzos a la prevención de los riesgos laborales, sin descuidar la vigilancia de la salud ocupacional, ante lo cual se plantean los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META
<b>GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Elaboración del Programa anual del sistema de gestión SST 2023 a nivel nacional.	Aprobación por el Comité de SST y la Dirección Ejecutiva.
	Difusión de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.	100% de la difusión de la Política de Seguridad y Salud en las sedes de Lima y en los Tambos
		100% de la actualización y entrega del Reglamento Interno de SST
	Implementar el programa anual de SST.	100% de cumplimiento de las reuniones del comité de SST
		100% de las visitas inspectivas.
		80% de los servidores capacitados.

<b>VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES</b>	Contratar profesionales de la salud.	01 Medico Ocupacional y 01 Enfermero Ocupacional
	Elaboración de protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales a los trabajadores de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	Aprobación del protocolo de Exámenes Medico Ocupacionales a los trabajadores de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”
	Implementar el Programa de salud con la Unidad de Recursos Humanos.	100% de la Promoción de Pausas Activas y otros.
		100% de campañas de salud programadas al personal de las sedes de Lima y Unidades Territoriales
		100% de la investigación de los accidentes/ incidentes y enfermedades ocupacionales a cargo de RR.HH
100% Implementación de los Botiquín de los Primeros Auxilios		

#### **5.4 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”**

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, gestionó la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con ámbito nacional, de acuerdo a la actualización emitida el año 2022 mediante Resolución Directoral N° 117-2022- D000117-2022-MIDIS/PN PAIS-DE, el cual viene realizando sesiones ordinarias mensuales.

En el año 2023, las gestiones de la entidad impulsarán que las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité, puedan llevarse de forma adecuada cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y brindando permanentemente la asistencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y acuerdos, siendo la meta de 12 sesiones ordinarias anuales.

En la fecha, el actual Comité SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, se encuentra integrado por ocho miembros:

En representación del Empleador Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”:

- Julio César Cabral Santa Cruz, Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Rafael Hernán Ortiz Castilla, Ejecutivo de la Unidad de Administración.
- Igor Elías Mejía Verástegui, Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica.

- Lisel Huanca Palomino Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios.

**Miembros Suplentes:**

- Ibañez Vizcarra Jorge Federico, Coordinadora Técnico.
- Ruth Carolina Valderrama Zamalloa, Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios.
- Irma Jennypher Cuba Araoz, Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto.
- Jorge Luis Távara Vallejos Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información.

En representación de los Trabajadores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”:

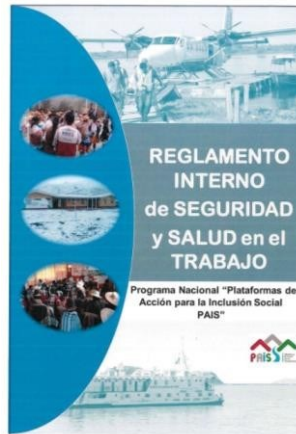
- Carmen Julia Rondón Aza.
- Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino.
- Dahjana Violeta Farro Pérez.
- Zulema Martha Ñaupa Sucari.

**Miembros Alternos:**

- Hilda Lisset Molleda Palomino.
- Fredheryck Vergara Marro.
- Alicia Dominga Benique Huamán.

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)**

Se encuentra en proceso de actualización el Reglamento Interno SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el cual será difundido en forma virtual (a los trabajadores que cuentan con medios digitales) y físicos (a trabajadores que no cuentan con medios digitales). Además, se continuará con las diversas capacitaciones para conocimiento de los trabajadores a nivel nacional.



## **5.5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS**

Se viene actualizando las matrices de evaluación de riesgos y medidas de control. Se ha difundido, además, los check list de inspecciones periódicas por parte del Comité, la consideración de existencia del IPERC en las sedes visitadas: la disposición vigente es que todas las sedes, cuenten y exhiban, la matriz IPERC de dicha sede, con una antigüedad no mayor de un año, con firma de participación del Comité SST en cada matriz. Asimismo, se valida la existencia de señales de seguridad acorde con la forma geométrica y color, indicados en la Norma Técnica Peruana.

## **5.6 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La Dirección Ejecutiva, es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro, saludable y dar cumplimiento del deber de prevención.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias. Tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador y de las actividades del Programa Anual de SST. Está integrado por el presidente, secretario, y miembros del Comité SST.

Se cuenta con Equipo multidisciplinario de profesionales de la Salud Ocupacional quienes apoyan a elaboran los protocolos SST y brindan opinión técnica ante las consultas que se generen sobre la materia a nivel nacional.

Los Trabajadores con distintas modalidades de trabajo, son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las disposiciones preventivas que se brinden sobre la materia.

## **5.7 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley SST) Ante esto, se adjunta por anexo (1), el Programa anual 2023 de capacitaciones en SST, específicas a los riesgos y puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, acorde con lo indicado en el artículo 42 (c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR. El comité SST, quienes coordinarán con la Unidad de Recursos Humanos, la realización de las capacitaciones dispuestas, además pueden ser consideradas otras que guarden relación con los riesgos específicos propios de la región donde se desarrollen las actividades laborales. Estas actividades pueden ser, coordinadas con otras entidades, con respecto a la realización de estas capacitaciones, debe contener el listado de asistencia (Registro de capacitación) que estarán a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, con copia a cargo al comité SST. Estos listados se aplican tanto para las capacitaciones presenciales y virtuales.

La Unidad de Recursos Humanos, deben verificar y exigir, que todo trabajador acuda a dichas capacitaciones, las que a su vez son obligatorias (mínimo cuatro veces al año) y fiscalizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, cuya única evidencia será el registro de asistencia.

## **5.8 PROCEDIMIENTOS.**

Durante el año 2023, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, estará a la expectativa de las nuevas disposiciones que el Ministerio de Salud como ente rector en la salud pública pueda disponer, durante la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, tanto para la elaboración o actualización de aquellos existentes en la entidad.

A propuesta del área de Salud Ocupacional, se elaborarán procedimientos y protocolos que permitan gestionar en forma integral y estandarizada, el sistema de gestión. Entre dichas propuestas, a presentarse el presente 2023 al Comité SST, serán: a) Procedimiento Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo b) Procedimiento de Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) y Procedimiento para la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales (EMO).

## **5.9 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la presente emergencia sanitaria, se ha limitado la realización de inspecciones por parte del CSST a las distintas sedes a nivel nacional. Durante el año 2023, se promoverá la realización de visitas inopinadas en la sede central y se dará asistencia técnica a las regiones mediante videoconferencias, desde la Presidencia del Comité SST, según lo propuesto.

Las visitas serán efectuadas por el equipo multidisciplinario, liderado por el Presidente del Comité SST y/u otro miembro del CSST que se considere. Asimismo, según la coyuntura en el desarrollo del año 2023, se podrá variar lo propuesto. Entre los aspectos a considerar en dichas visitas, será:

- Identificación de condiciones inseguras en las sedes visitadas.
- Identificación del cumplimiento de planes y programas preventivos.
- Revisión del IPERC de las sedes visitadas.
- Evaluación de los accidentes de trabajo ocurridos en las sedes.
- Identificación del cumplimiento del Plan COVID.
- Otros propios preventivos.

## **5.10 SALUD OCUPACIONAL**

El Comité de SST y la Unidad de Recursos Humanos, gestionó la contratación de profesionales de la salud en la especialidad de médico ocupacional y enfermero en salud ocupacional, en los años anteriores. En el año 2023, el Comité de SST del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos, impulsa, la vigilancia de la salud ocupacional, dirigido principalmente a la realización de los exámenes médico ocupacionales, entendiéndose pronta finalización de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, la cual cuenta con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, debidamente actualizado conforme a disposiciones del MINSA. Se realizará actividades preventivas, capacitación en salud ocupacional, entre otros. Se adjunta por anexo (2) el Programa anual 2023 del servicio de seguridad y salud ocupacional (Art. 42-c del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR.), cuya finalidad es esencialmente preventiva, y en concordancia con lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 29783, contiene:

1. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo en el contexto COVID-19.
2. Elaboración de protocolos de exámenes médico ocupacional para su realización en el presente año.
3. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
4. Evaluación de puestos de trabajo mediante modelos ergonómicos.
5. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional ante ocurrencia de un accidente de trabajo.
6. Colaboración en la difusión, formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
7. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
8. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.
9. Participación de los profesionales de la salud en la elaboración y actualización del IPERC de cada sede.

## **5.11 SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES**

En cumplimiento del Principio de Prevención, indicado en la Ley N° 29783, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, establece los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores y de

aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Para esto, y en concordancia con lo indicado en el artículo 68 de la Ley N° 29783: Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” ha propuesto en su nuevo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones, requisitos y las obligaciones exigibles al personal externo que ingresa a realizar labores a las instalaciones de la entidad, la cual debe ser de cumplimiento obligatorio.

## **5.12 PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, por intermedio de Comité de SST, brinda los lineamientos para la organización de brigadas y responsabilidades ante situaciones de emergencia y desastres que puedan suceder en las sedes a nivel nacional.

Esto a su vez, es supervisado en continuas visitas a nivel nacional. Ante esto, se mantiene constante comunicación para el mantenimiento de personal preparado, según lo indicado en el Manual de Seguridad Integral y sus actualizaciones respecto al plan de preparación y respuesta a emergencias, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, y prevenir evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional, entrenamientos a brigadas, etc. además de las disposiciones propias de seguridad en las instalaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”. Todas las sedes a nivel nacional deben contar con brigadas de emergencia ante situaciones de emergencias propias de cada región y sede. Los jefes y gerentes de administración distrital, deberán supervisar que se desarrollen:

- Realización de capacitaciones y simulacros relacionados tanto para los brigadistas como para los servidores en general ante posibles evacuaciones, pudiendo ser con apoyo regional de las brigadas de bomberos y Defensa Civil de la región. Debe contarse con listados de participación y fotos. (especialmente, aquellos eventos nacionales dispuestos por el gobierno)
- Actualización de brigadistas en cada sede.
- Recarga de extintores, previo entrenamiento que permita la entrega del extintor totalmente vacío, para que se proceda a su recarga.

- Verificación de señalización de seguridad, zonas seguras, puntos de encuentro, rutas de salida.
- Verificación de los botiquines de primeros auxilios, debiendo coordinar con salud ocupacional, para el entrenamiento y charlas de primeros auxilios en todas las sedes.
- Verificación de luces de emergencia operativas.
- Actualización de teléfonos de emergencia local/regional según cada sede.

### **5.13 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.**

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es una situación variable en todas las sedes del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”. Ante esto, es necesario contar con información adecuada, y la pronta aplicación de medidas correctivas. En el año 2023, se implementará el “Procedimiento de registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo”, para lo cual se aplicará en ámbito nacional y se evaluará su actualización de ser el caso.

Se realizará las capacitaciones y asistencia técnica en todas las sedes, indicando bajo responsabilidad, cada Jefe y Coordinador debe remitir el reporte a la Unidad de RR.HH, el registro de accidentes de trabajo que suceda en su jurisdicción. El área de Salud Ocupacional consolidará información nacional a efectos de los registros de estadísticas e indicadores sobre el mismo, y será informada obligatoriamente en cada sesión ordinaria del Comité SST.

### **5.14 AUDITORÍA**

En el año 2022, no se consideró la formación de auditores internos SST debido a que no se contó con presupuesto asignado para tal fin. En el año 2023, el Comité SST, coordinará la formación de auditores internos en seguridad y salud en el trabajo. Esto con el fin de realizar auditorías periódicas en cada corte, cuya finalidad es que permitan verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. No se descartará, además, la realización de auditorías internas/externas por medio de alianzas con empresa aseguradora u otras.

### **5.15 ESTADÍSTICAS**

Las Jefaturas/Unidades, ante la presente emergencia sanitaria por el COVID-19, prioriza contar con los registros estadísticos ante el COVID-19, por lo que en los indicadores a llevar en la gestión 2023, se considerarán los siguientes:

- a) Porcentaje de población de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, considerada en grupo de riesgo (semestral).

Total, de servidores en riesgo	% de población del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” considerada en grupo de riesgo.
Población del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	

- b) Porcentaje de casos positivos COVID-19 en Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Total, de casos positivos	% de población del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” positivos
Población del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	

- c) Porcentaje de mortalidad respecto a servidores contagiados por la COVID-19.

Total, de fallecidos	% de mortalidad por COVID-19
Población de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	

- d) Porcentaje de accidentabilidad laboral respecto a servidores accidentados.

Total, de servidores accidentados	% de accidentabilidad laboral
Población de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”	

- e) Otros que se generen en la implementación del sistema de gestión SST.

## 5.16 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por anexo (3), se adjunta el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2023, en el cual se detallan, debidamente calendarizada, las actividades a realizar en el año. Este programa, es aprobado previamente por el Comité SST, en concordancia con lo indicado en la Ley SST. Todas las sedes, deben cumplir lo indicado en dicho programa, en el ámbito de su región, adicionando actividades según la realidad de cada región, así como de los recursos disponibles que existan.

### **5.17 MANTENIMIENTO DE REGISTROS:**

La ejecución de acciones, deben registrarse documentariamente, como evidencia. Corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos, el mantener los registros del sistema de gestión SST, según se ejecuten, y podrán ser almacenados en medios físicos o digitales. Los formatos de los mismos, son descargables, además, en la sección web del Comité SST, propios de lo indicado además en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR:

Código	Nombre del documento
SST-01	Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes
SST-02	Registros de exámenes ocupacionales
SST-03	Registros de monitoreo de agentes físicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
SST-04	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST-05	Registro de Estadísticas
SST-06	Registro de equipos de seguridad y emergencia
SST-07	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
SST-08	Registro de Auditorías

### **5.18 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

Mediante las auditorías e inspecciones que se esperan realizar en el año 2023, así como en la revisión periódica de avances del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, el área de Salud Ocupacional presentará al Comité SST, en la segunda quincena del mes de diciembre 2023, el informe anual de cumplimiento, a fin de que pueda medirse la efectividad del sistema, considerando las estadísticas, reportes, investigaciones de accidentes, inspecciones laborales y auditorías, entre otros.

### **5.19 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN – RECURSOS NECESARIOS**

Tanto las Jefaturas/Unidades del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, realizan las acciones indicadas en este Plan, para la implementación progresiva del sistema de gestión SST. El Comité SST impulsa su cumplimiento en el marco de las funciones dadas por la Ley SST, para lo cual mantiene permanente coordinación con las diversas Jefaturas y Unidades. En apoyo al cumplimiento de las disposiciones que se proyectan para el año 2023, indicadas en el presente plan, se solicitó presupuesto base que permita cumplir los objetivos planteados, tanto para la vigilancia ante el COVID-19, como para la implementación

progresiva de la Ley SST, sujeto además a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) según lo solicitado para el año 2023.

#### **5.20 PRESUPUESTO SST 2023**

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, acorde con las gestiones realizadas con la Dirección Ejecutiva, ha considerado el presupuesto para el sector, durante el año 2023, aspectos relacionados con la materia: Prevención y Protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo un total de S/ 150.820, que corresponde a Equipos de Protección Personal a los servidores de las Unidades Territoriales.

Estos montos, como parte del pliego, fueron analizados y aprobados por Alta Dirección del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y como tal han sido presentados ante el MEF, y sustentados por la Dirección Ejecutiva ante el Congreso de la República.

#### **6. ANEXOS**

- Anexo (1): Programa Anual 2023 de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- Anexo (2): Programa Anual 2023 del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- Anexo (3): Programa Anual 2023 de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

## PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS” - AÑO 2023

ITEM	TEMÁTICA A TRATAR	DURACIÓN	PONENTE	DIRIGIDO A PERSONAL DE:													MES A EJECUTARSE LA CAPACITACIÓN											
				Trabajadores administrativos	Mantenimiento de instalaciones	Archivos	Almacenes y Logística	Conductores	Transporte	Comité de SST	Comunicación e imagen	Profesionales de la salud	Brigadistas ante emergencias	Tecnología de la información	UNIDADES TERRITORIALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P
1	Obligaciones y responsabilidades respecto a la prevención de riesgos según Leg N° 29783, Leg SST	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1							2	0
2	Inspecciones en ambientes de trabajo: instalaciones eléctricas, andamios y anaqueles de archivos, escaleras,	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		1						2	0
3	Acciones ante situaciones de emergencia: evacuaciones, incendios, etc.	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			1					2	0
4	Funciones y responsabilidades del Comité de SST	1h	Salud Ocupacional							x		x								1						2	0	
5	Registro, Investigación y notificación de accidentes de trabajo	1h	Salud Ocupacional							x		x											1			2	0	
6	Prevención de riesgos en el uso de equipos eléctricos, escaleras y herramientas manuales	1h	Salud Ocupacional	x			x	x	x	x										1					1	3	0	
7	Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos y Control (IPERC)	1h	Salud Ocupacional							x		x										1				2	0	
8	Manipulación de carga y riesgos disergonómicos	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1						2	0	
9	Manejo defensivo y prevención en la conducción de vehículos	1h	Salud Ocupacional						x		x												1			2	0	
10	Ergonomía laboral: Posturas adecuadas en el desarrollo del trabajo y el diseño del puesto	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1						2	0	
11	Uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP) ante COVID y riesgos laborales	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							1	0	
12	SALUD OCUPACIONAL:	1h	Salud Ocupacional																							0	0	
13	Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		1					2	0	
14	Primeros auxilios ante situaciones de emergencias (Sede Lima, Unidades territoriales ubicadas en amazonia, centro y sierra del PNPais)	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			1				2	0	
15	Importancia de la salud mental			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x			2		
16	Importancia de la vacunación COVID-19	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1						1	0	
17	Botiquines de primeros auxilios y maletines de emergencia	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					1		2	0	
18	Importancia de la vacunación COVID-19	1h	Salud Ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	1						1	0	

P: Programado E: Ejecutado

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

## PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

DATOS DEL EMPLEADOR																					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC			DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento provincia)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES										
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL -		20601993181			Av Paseo de la Republica 3245 San Isidro			Gobierno			518										
<b>OBJETIVO GENERAL 1</b>		<b>GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>																			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS</b>		Elaboración del Programa anual del sistema de gestión SST 2023 a nivel nacional.																			
		Difusión de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.																			
		Implementar el programa anual de SST.																			
<b>META</b>		100% de cumplimiento																			
<b>INDICADOR</b>		Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																			
<b>PRESUPUESTO</b>																					
ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (\$)	AVANCE		CRONOGRAMA												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Difusión de nuevos RISST 2023	Anual	Administrador	0	P	1															
					E	0%												Coordinar con Administracion			
2	Elaboración de IPERC	Semestral	Administrador	0	P	2															
					E	0%												Acuerdos Interinstitucionales			
3	Adquisición de EPP y otras medidas preventivas de riesgos	Mensual	Administrador	150.820	P	10															
					E	0%												Riesgos no Covid			
4	Monitoreo de agentes	Anual	Administrador	0	P	1															
					E	0%												Acuerdos Interinstitucionales. Utilizacion de Luxometro y Sonometro para medición de luz y ruido en sedes			
5	Visitas inspectivas regionales del CSST	Mensual	Administrador	0	P	2															
					E	0%												Visitas inspectivas del Comité SST a nivel nacional			

<b>6</b>	Capacitación de monitores de agentes y otros SST	Trimestral	Administrador		P	2													1	1	x	Acuerdos Interinstitucionales
					E	0%																
<b>OBJETIVO GENERAL 2</b>		<b>VIGILAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES</b>																				
<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS</b>		Contratar profesionales de la salud																				
		Elaboración de protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales a los trabajadores de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"																				
		Implementar el Programa de salud con la Unidad de Recursos Humanos.																				
<b>META</b>		100% de cumplimiento																				
<b>INDICADOR</b>		Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																				
<b>PRESUPUESTO</b>																						
ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE	CRONOGRAMA												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES		
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
7	Gestión de pruebas COVID según criterio médico	Mensual	Administrador	0	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			Acuerdos Interinstitucionales
					E	0%																
8	Gestión de campañas preventivas de salud ocupacional (Sede y Unidades territoriales)	Mensual	Administrador	0	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			Acuerdos Interinstitucionales
					E	0%																
					P	12																
					E	0%																
*P = Programado *E = Ejecutado																						
<b>ELABORADO POR:</b>								<b>REVISADO POR:</b>								<b>APROBADO POR:</b>						

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2023

DATOS DEL EMPLEADOR																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento provincia)						ACTIVIDAD ECONÓMICA				NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES					
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS" - AÑO 2023		20504743307		Av Paseo de la Republica 3245 San Isidro						Gobierno				518					
<b>OBJETIVO GENERAL 1</b>		Promover la salud a los trabajadores y prevenir sobre las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud																	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS</b>		Implementar programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva (de acuerdo al Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y otros) Evaluar el programa de vigilancia ocupacional																	
<b>META</b>		100% de cumplimiento																	
<b>INDICADOR</b>		Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																	
ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Elaboración de los protocolos para los exámenes médico ocupacionales	Unico	Medico Ocupacional	Documento								1							
2	Realizar la Vigilancia Médica de las comorbilidades que se presentan en el contexto de la Pandemia	Mensual	Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	Realizar el seguimiento de la Salud de los trabajadores de los casos confirmados, sospechosos y contactos de COVID-19	Mensual	Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
5	Difundir comunicados de sensibilización para la prevención del COVID-19 y otros riesgos laborales	Mensual		Documento			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
6	Realizar programa de pausas activas	Trimestral	Medico Ocupacional	Documento			1		1		1		1		1				
7	Inspección y control de botiquines y elementos de primeros auxilios (Amazonía, centro y sierra)	Trimestral		Registros			1		1		1		1		1				
8	Realización de campañas preventivas	Bimestral		Documento		1								1					
ELABORADO POR:				REVISADO POR:						APROBADO POR:									



## **ACTA N° 003 - 2023- PNPAIS/CSST**

### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL-PROGRAMA NACIONAL PAIS**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día 24/02/2023, mediante reunión virtual (Plataforma de videoconferencia Zoom del PN PAIS), de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), contando con la participación de las siguientes personas:

Miembros representantes del empleador:

- Igor Mejía Verastegui, Representante de Asesoría jurídica
- Rafael Hernán Ortiz Castilla, de la Unidad de Administración
- Julio Cesar Cabral Santa Cruz, representante de la Unidad de Recursos Humanos
- Lisel Huanca Palomino, representante de la Unidad de Articulación.

Miembros suplentes del empleador

- Jorge Federico Ibáñez Vizcarra – Coordinador Técnico.
- Irma Jennypher Cuba Araoz - Representante de Unidad Planeamiento y Presupuesto
- Jorge Luis Távara Vallejos, Representante de la Unidad de Tecnologías de la información.
- Carolina Ruth Vallejo Zamalloa, Representante de la Unidad Plataformas de Servicios (representada por el Sr. Jorge Cervantes Mergoni)

Miembros representantes de Trabajadores:

- Carmen Julia Rondón Aza – Presidenta de CSST
- Zulema Martha Ñaupá Sucari – Secretaria SST
- Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino – Titular CSST
- Dahjana Farro Pérez– Titular – CSST.

Miembros suplentes de Trabajadores

- Alicia Dominga Benique Huamán.
- Hilda Lisset Molleda Palomino.

Asimismo, los representantes bienestar Social y Seguridad Ocupacional

- Rosa Ñontol Mestanza – Especialista de Bienestar Social y SST
- Claudia Ochoa Medina – Médico Ocupacional.
- José Silva Mancilla- Licenciado en Enfermería.

#### **I. AGENDA:**



- Revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023.
- Exposición del Plan de vigilancia y control Covid.
- Actualización de integrantes del Comité de STT.

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Registro de asistencia a los participantes en la reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se cumple con el quórum reglamentario
2. Saludo y bienvenida a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Sra. Carmen Julia Rondón Aza - Presidenta del Comité de SST 2022 - 2024.
3. Desarrollo de la reunión:
  - a) Se da inicio de la apertura la Lic. Carmen Rondón Aza, da las pautas de la reunión y la agenda programa para el día de hoy.
  - b) Se tomó la lista a todos los integrantes como representantes del empleador, como también los miembros titulares de los trabajadores.
  - c) Seguidamente se da pase a la Dra. Claudia Elizabeth Ochoa Medina, como médico ocupacional para la socialización del Plan Anual de Trabajo, que previamente ha sido revisado y socializado con los integrantes del CSST, según objetivos y metas para el año 2023. Se socializa y da lectura al plan y se da apertura para realizar las preguntas respectivas a todo el Comité.
  - d) La presidenta del CSST, sugiere en relación a la conformación de las brigadas de salud o responsables a nivel de región para contar con un enlace para la atención de diversos casos.
  - e) En relación a la auditoría se debe de incluir dentro de la temática a capacitar y previa coordinación con CENEPRED, para la formación de auditores.
  - f) Otro punto está referido a evaluar un presupuesto para la adquisición de antiofídicos para Tambos ubicados en zona de selva.
  - g) A nivel de las actividades consignadas en el plan de trabajo detallara la temática de las pausas activas.
  - h) Previa votación unánime de parte de los representantes de la entidad como también de los trabajadores, se aprueba el Plan de Trabajo con el compromiso de alcanzar a cada uno de los representantes una copia con las sugerencia que deben ser incorporadas
  - i) Seguidamente, se da paso al Lic. José Antonio Silva Mancilla, quien realiza la exposición donde se detalla que actualmente aún hay personal con tercera dosis entre los trabajadores de la sede central y regiones para lo cual se enviará una encuesta que permita actualizar la vacunación del personal, así mismo da recomendaciones para mantenerla ventilación los centros de trabajo y las consideraciones del Plan COVID para el cumplimiento de la Directiva N°339-MINSA /DGIESP/2023, especialmente para las medidas preventivas de SARS Cov-2.
  - j) Se cuenta con la participación de miembros del comité SST, específicamente de Alicia Benique y Lisset Molleda sobre la importancia de realizar una revisión del Plan Covid 19, el cual permitirá adecuar TDRs entre otros a personal que se contrata bajo la modalidad de OS. Así también a solicitud de la Sra. Rosa Nontol quien solicita una reunión extraordinaria para la revisión y aprobación del Plan Covid-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

k) En el último de la agenda se da la bienvenida a los nuevos integrantes del CSST.

III.- ACUERDOS:

- 1. Capacitación a brigadistas para manejo de extintores, que ya se encuentra programado.
2. Aprobación del plan de trabajo 2023 del CSST por votación unánime y se alcanzará una copia a cada uno de los representantes con las sugerencias hechas en la presentación.
3. Se pone en consideración de la revisión y aprobación del plan de vigilancia COVID, que a través de una reunión extraordinaria solicitada por los integrantes del Comité, para el día viernes 10 de marzo a las 4:00 pm.

Sin otro punto a tratar, siendo las 17:44 horas del día 24/02/2023 se dio por levantada la sesión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, los siguientes miembros:

Table with 2 columns and 3 rows containing signatures and names of committee members: Carmen Julia Rondón Aza (Presidenta), Zulema Martha Naupa Sucari (Secretaria), Dahjana Violeta Farro Pérez, Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino, Alicia Benique Dominguez, and Hilda Lisset Molleda Palomino.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 <p>Firmado digitalmente por CABRAL SANTA CRUZ Julio Cesar FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 14:19:39 -05:00</p> <p><b>Julio Cesar Cabral Santa Cruz,</b> representante de la Unidad de Recursos Humanos Miembro de Comité de SST</p>	 <p><b>Igor Mejía Verastegui,</b> Representante de Asesoría jurídica Miembro de Comité de SST</p>
<p>Firmado digitalmente por HUANCA PALOMINO Lisel FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 10:44:43 -05:00</p>	
<p><b>Lisel Huanca Palomino</b> Representante de la Unidad de Articulación</p>	<p><b>Rafael Hernan Ortiz Castilla,</b> Representante de la Unidad de Administración Miembro de Comité de SST</p>
 <p>Firmado digitalmente por IBÁÑEZ VIZCARRA Jorge Federico FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 15:05:24 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 11:14:41 -05:00</p>
<p><b>Jorge Federico Ibáñez Vizcarra –</b> Coordinador Técnico Miembro de Comité de SST</p>	<p><b>Irma Jennypher Cuba Aroaz -</b> Representante de Unidad Planeamiento y Presupuesto Miembro de Comité de SST</p>
 <p>Firmado digitalmente por VALDERRAMA ZAMALLOA Carolina Ruth FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 12:07:55 -05:00</p> <p><b>Carolina Ruth Valderrama Zamalloa,</b> Representante de la Unidad de Plataformas de Servicios (representada por el Sr. Jorge Cervantes Mergoni) Miembro de Comité de SST</p>	 <p>Firmado digitalmente por TAVARA VALLEJOS Jorge Luis FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.03.2023 17:03:38 -05:00</p> <p><b>Jorge Luis Távara Vallejos,</b> Representante de la Unidad de Tecnologías de Información Miembro de Comité de SST</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Registro fotográfico de asistencia

Zoom Meeting

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Viceministerio de Prestaciones Sociales - Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Reunión: Sucari Z., Carmen Rondón, Dajana Farro, PN - PAIS, ROSA RONTOL

El Día 12/04/2022 a las 16:00 Hrs, Mediante reunión Virtual, Se aprueba el Plan de Vigilancia, prevención y control de la COVID-19-2022 del PN PAIS.

Este año el día 12 de enero de 2023, con la Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, la cual se ha tomado como referencia para actualizar el Plan de Vigilancia, prevención y control de la COVID-19-2022 del PN PAIS.

**ACTA N.º 007 - 2022 - PNP/PAIS/CSST**  
**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 12/04/2022, mediante reunión virtual (Plataforma de videoconferencia Zoom del PN PAIS), de acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), contando con la participación de las siguientes personas:

Miembros representantes del empleador:

- Christian Herrera - Titular - Unidad de Asesoría Jurídica
- Omar Osterlitz - Titular - Unidad de Recursos Humanos

Miembros representantes de trabajadores:

- Vladimir Anthony Garón Pérez - Presidente de SST - Unidad de Articulación y Servicios
- José Carlos Comejo - Secretaria SST - Unidad de Articulación y Servicios
- Carlos Clemente Cahuatoto Tolentino - Titular - Unidad de Plataformas de Servicios
- Fredricky Vergara Mano - Titular - Unidad de Administración
- Dajana Farro Pérez - Titular - Secretaria del Programa

Zoom Meeting

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Viceministerio de Prestaciones Sociales - Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Reunión: Sucari Z., Carmen Rondón, Dajana Farro, PN - PAIS, ROSA RONTOL

**PERIODO 2022**

La Directiva Administrativa ha considerado siete (07) disposiciones las cuales están basadas en criterios técnicos y epidemiológicos.

- Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.
- Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al ingreso al centro de trabajo.
- Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos.
- Disposición 4: Simbolización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- Disposición 6: Medidas de protección personal.
- Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19.

**PERIODO 2023**

Disposiciones basadas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

La presente Directiva Administrativa ha sido modificada por la Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA.

- ✓ Disposición 1: vacunación contra el COVID-19
- ✓ Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.
- ✓ Disposición 3: VALORACIÓN DE LA APTITUD del trabajador previo al ingreso al centro de trabajo.
- ✓ Disposición 4: Puntos de lavado o desinfección de manos.
- ✓ Disposición 5: Simbolización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- ✓ Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- ✓ Disposición 7: Medidas de protección personal.
- ✓ Disposición 8: salud del trabajador en el contexto de la COVID-19.

Modificada por la Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

